

1. Contexto

El Programa Operativo del Objetivo Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) 2007-2013, elaborado por los cuatro Estados implicados en el Espacio SUDOE (España, Francia, Portugal y Reino Unido) fue adoptado por la Comisión Europea por la Decisión C (2007) 4347 del 26 de Septiembre de 2007.

El objetivo principal de este Programa es consolidar el SUDOE como un Espacio de cooperación territorial en los ámbitos de la competitividad y la innovación, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio, que contribuya a reforzar la cohesión económica y social en el seno de la Unión Europea.

La puesta en marcha, ejecución y gestión de este Programa, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), está en conformidad con el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales, y con el Reglamento (CE) N° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEDER.

2. Prioridades abiertas

El Programa Operativo del Espacio SUDOE establece cuatro prioridades estratégicas que obedecen por una parte a las orientaciones estratégicas comunitarias en materia de crecimiento, empleo y desarrollo sostenible y de otra parte a los propios desafíos que el Sudoeste europeo debe afrontar conjuntamente.

Las cuatro prioridades operativas del Programa Operativo estarán abiertas en el marco de esta convocatoria:

1. Promoción de la innovación y la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica.
2. Mejora de la sostenibilidad para la protección y conservación del medio ambiente y el entorno natural del SUDOE.
3. Integración armoniosa del Espacio del SUDOE y mejora de la accesibilidad a las redes de información.
4. Impulso del desarrollo urbano sostenible aprovechando los efectos positivos de la cooperación transnacional.

3. Ámbito geográfico

El Espacio Sudoeste europeo está constituido por las regiones y las ciudades autónomas siguientes de los cuatro Estados miembros mencionados con anterioridad:

España:	ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla
Francia:	FR53 Poitou-Charentes, FR61 Aquitaine, FR62 Midi-Pyrénées, FR63 Limousin, FR72 Auvergne, FR81 Languedoc-Roussillon
Portugal:	PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro, PT17 Lisboa, PT18 Alentejo
Reino Unido:	GIBR Gibraltar

4. Montante FEDER disponible

El montante FEDER total disponible asciende a 51.169.908 Euros, que corresponde a la dotación financiera con cargo al FEDER de las anualidades de 2007 hasta 2010.

La repartición del FEDER disponible según las cuatro prioridades se presenta de la siguiente forma:

- Prioridad 1: 17.909.668 euros
- Prioridad 2: 12.792.620 euros
- Prioridad 3: 12.792.620 euros
- Prioridad 4: 7.675.000 euros

En el caso de que el total de ayuda FEDER asignada a los proyectos seleccionados en esta primera convocatoria no cubra la totalidad de la ayuda FEDER disponible, se contempla la posibilidad de publicar una nueva convocatoria hasta alcanzar dicha cantidad.

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total elegible del proyecto.

La fecha de elegibilidad de los gastos de esta convocatoria está fijada en el 1 de enero de 2007.

Los gastos de preparación del proyecto serán igualmente elegibles a partir de la misma fecha.

5. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser todos los **organismos públicos**.

Los promotores de proyectos de naturaleza privada que no tengan carácter industrial o mercantil (sin ánimo de lucro), equiparables a públicos, deberán cumplir los criterios establecidos en el artículo 1, párrafo 9 de la Directiva 2004/18 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004, relativa a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Los criterios que definen a los organismos de derecho público son los siguientes:

- creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- dotado de personalidad jurídica y
- cuya actividad esté mayoritariamente financiada por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público, o bien cuya gestión se halle sometida a un control por parte de estos últimos, o bien cuyo órgano de vigilancia esté compuesto por miembros de los cuales más de la mitad sean nombrados por el Estado, los entes territoriales u otros organismos de Derecho público.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que no tengan carácter industrial ni mercantil pueden participar en la presentación de candidaturas de proyectos. Sin embargo, su participación estará condicionada a las eventuales adaptaciones del Programa Operativo que están en trámite de estudio por los órganos de gestión del Programa.

Esta convocatoria de proyectos no está abierta a las empresas de carácter industrial o mercantil. Sin embargo, las entidades privadas que deseen implicarse en el desarrollo de un proyecto pueden participar aportando sus propios fondos.

6. Las condiciones a respetar por las candidaturas de proyectos

6.1. Las condiciones de admisibilidad

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentadas en el Programa Operativo y en la Guía del promotor de proyectos.

Los proyectos deberán respetar las orientaciones del Programa Operativo, particularmente:

- Participación de beneficiarios de al menos 2 Estados miembros del SUDOE;
- Adecuarse a la estrategia y objetivos del Programa y encuadrarse dentro de sus ejes prioritarios;
- Demostrar su compatibilidad con las políticas nacionales;
- Respetar las legislaciones nacionales y comunitarias;
- Localizarse en el área elegible del Programa y garantizar un efecto positivo en el territorio establecido acorde con los objetivos específicos;
- Las acciones no deben estar terminadas con anterioridad a la fecha de presentación de la candidatura;
- No haber sido financiados por otros programas comunitarios;
- Demostrar la disponibilidad de recursos financieros que permitirán la ejecución de las acciones elegibles del proyecto conforme al calendario establecido;
- Demostrar los resultados previstos y cuantificarlos en relación con los indicadores del PO.

La ejecución de proyectos no deberá ir más allá del 31 de diciembre de 2010. No obstante, los proyectos cuya naturaleza así lo justifique podrán desarrollar acciones hasta el 31 de diciembre de 2011.

6.2. Las condiciones presupuestarias

Los proyectos deberán presentar un presupuesto mínimo de 666.000 euros de coste total elegible.

Los proyectos deberán igualmente respetar el umbral máximo de financiación a título indicativo de 3.333.333 euros de coste total elegible. Este umbral podrá ser superado por aquellos proyectos que presenten un carácter estructurante que así lo justifique.

En relación con el montante mínimo a respetar por los socios, el umbral mínimo es de 100.000 euros de coste total elegible.

7. Instrucción y selección de candidaturas

Las candidaturas de proyectos recibidas serán sometidas en un primer tiempo a una verificación sobre su admisibilidad de acuerdo con las condiciones formales descritas en el texto de la convocatoria (vid. punto 6).

En el caso de que la candidatura no demostrase el conjunto de las condiciones de admisibilidad exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas al Secretariado Técnico Conjunto. Esta notificación indicará que si durante este periodo la información requerida no ha sido aportada al Secretariado, la candidatura será considerada rechazada. A tal efecto, se elaborará una resolución notificando al promotor que la candidatura será considerada como no admisible.

Las candidaturas de proyectos serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases:

Primera fase:

En la primera fase, los promotores de proyectos deberán presentar la candidatura de proyecto a través del formulario previsto a tal efecto. Este último deberá ser completado en su integridad y presentado con los documentos anexos obligatorios para la primera fase que figuran en el formulario. Estas candidaturas serán coinstruidas por los Corresponsales Nacionales y por el Secretariado Técnico Conjunto y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad y de selección. Así, las candidaturas recibidas serán objeto de tres tipos de decisiones: proyectos aprobados, proyectos aplazados y proyectos rechazados.

Segunda fase:

Durante la segunda fase, los proyectos aplazados serán examinados de nuevo después de haber sido objeto de un trabajo profundo de mejora cualitativa tanto en el plano técnico como respecto de su contribución a los objetivos del Programa. Este trabajo previo podrá conducir a la reestructuración de determinados proyectos o incluso a proponer el reagrupamiento de proyectos. El Comité de Programación analizará las candidaturas reformuladas y se pronunciará sobre la aprobación o rechazo de los proyectos

8. Calendario y modalidades de presentación de candidaturas para la convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta del **14 de Abril de 2008 al 15 de Junio de 2008**

Los proyectos presentados después del 15 de Junio de 2008 (a medianoche hora de Santander) se considerarán automáticamente no admisibles.

La versión electrónica es la versión que da fe del envío. Únicamente, la primera versión enviada será tenida en cuenta.

9. Presentación de candidaturas y de la documentación

Para la correcta preparación de las propuestas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la *Guía del promotor de proyectos*. Esta guía y el formulario de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener bien en la página Web <http://www.interreg-sudoe.eu>, o bien directamente en el Secretariado Técnico Conjunto del Programa.

El formulario oficial de candidatura, debidamente cumplimentado debe ser enviado en todos los idiomas de los socios implicados en el proyecto.

Para que las candidaturas sean tenidas en consideración **será obligatorio el doble envío**:

- **Versión electrónica** debe ser enviada a través de la página web del programa del www.interreg-sudoe.eu o por email al stcsudoe@interreg-sudoe.eu a más tardar el 15 de Junio de 2008 a media noche,
- **Y versión papel**, debe ser enviada por correo postal certificado a más tardar el 15 de Junio de 2008, dando fe la fecha del matasellos de correos a la siguiente dirección:

Secretariado Técnico Conjunto SUDOE
Calle Jesús de Monasterio, nº 25, 3ª izqda
39008 SANTANDER
ESPAÑA

Se indicará en el sobre "Convocatoria de proyectos SUDOE", la prioridad y el acrónimo del proyecto. Este envío postal debe contener junto al formulario oficial de candidatura debidamente cumplimentado y los anexos correspondientes.

La versión que se entregue en papel se ha de presentar sin encuadernar.

Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales del Programa en la página web del Programa www.interreg-sudoe.eu:

- El Programa Operativo SUDOE 2007-2013
- La Guía del promotor de proyectos
- El Kit de presentación de candidaturas

Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar las señas de los corresponsales nacionales de los cuatro Estados miembros del SUDOE y del Secretariado Técnico Conjunto de Santander.

El Secretariado Técnico Conjunto está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por email stcsudoe@interreg-sudoe.eu

El Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste europeo reunido en Lisboa, el 13 de marzo de 2008.